



**PACTO DE UNIDAD DE  
ORGANIZACIONES INDÍGENAS  
DEL PERÚ**



**PRONUNCIAMIENTO DE ORGANIZACIONES DE PUEBLOS INDÍGENAS U  
ORIGINARIOS, ANDINOS Y AMAZÓNICOS, Y AFROPERUANOS**

**¡REGISTRO DE PUEBLOS YA!**

Las organizaciones impulsoras de la Propuesta de Proyecto de **Ley de Autoidentificación y Registro de la Personalidad Jurídica de Pueblos Indígenas u Originarios, Andinos y Amazónicos, y Afroperuanos**,

1. Declaramos que, en un esfuerzo unitario de organizaciones indígenas y afroperuanas, presentamos una Propuesta ante el Congreso para la creación de un **REGISTRO DE PUEBLOS en los Registros Públicos**, que no esté regido por las reglas del Código Civil, sino por los principios y derechos del derecho internacional de pueblos indígenas y tribales, porque los Pueblos somos sujetos históricos permanentes y no asociaciones transitorias. Y, luego de escuchar a diferentes organizaciones, hemos consensuado **una versión actualizada** que ahora hacemos pública. <http://www.derechosociedad.org/IIDS/Documentos/2020/Proyecto-Ley-Autoidentificacion-Personalidad-Juridica.pdf>
2. Proponemos que el **Registro de Pueblos** comprenda cuatro libros, **dos nuevos**:  
(1) Libro de Pueblos Indígenas u Originarios, Andinos y Amazónicos;  
(2) Libro de Pueblos Afroperuanos y sus organizaciones, y los libros ya existentes de: (3) Comunidades Campesinas y Nativas, y (4) Rondas Campesinas, de todo nivel.
3. Exigimos que el **Registro de Pueblos respete nuestros derechos intrínsecos a la autoidentificación**, la autodenominación y la autonomía organizativa, y **rechazamos** contundentemente la propuesta de que sea un requisito para el Registro de Pueblos “estar registrado en la **Base de Datos** de Viceministerio de interculturalidad del Ministerio de Cultura”, por violar nuestra libre determinación.
4. Exigimos que los Congresistas, en cumplimiento de su compromiso, asuman esta Propuesta como **Proyecto de Ley multipartidario**, a fin de que ya se convierta en Ley y podamos contar con un Registro que permita el goce efectivo de nuestra personalidad jurídica y demás derechos colectivos.
5. Han pasado 100 años de la Constitución que reconoció la “existencia legal” de las comunidades indígenas y **25 años la ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, y, a la fecha no hay ningún pueblo inscrito**. Sin este Registro de Pueblos no podemos participar en la vida política y económica del país ni defendernos debidamente; tener título de propiedad como pueblos, RUC, cuentas bancarias; hacer bionegocios, etc.
6. Llamamos al diálogo y al consenso a todas las **organizaciones indígenas y afroperuanas** del país en este esfuerzo unitario, para lograr el **REGISTRO DE PUEBLOS YA!**.
7. Pedimos el respaldo de la Defensoría del Pueblo, de todas las organizaciones de la sociedad Civil, la academia, los Partidos políticos, las organizaciones internacionales, las Iglesias, la REPAM, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Relator de Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas.

Le enviamos a revisar y **apoyar nuestra Propuesta**, mediante este enlace:  
<https://forms.gle/vgReXGCUGmzZPw5WA>